

## INFORME DE COMISARIO

**SEÑORES  
ACCIONISTAS DE PICUDO (FITOP) S.A.  
CIUDAD. –**

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, CPA. BLANCA RIVERA YAGUAL en mi calidad de Comisario Principal de Picudo (FITOP) S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Para este análisis, los administradores me han entregado el Balance General y el Estado de Resultados observando los principios contables generalmente aceptados, así como se puso a mi orden los estatutos sociales, actas y nóminas de acciones y accionistas, habiendo recibido la colaboración necesaria.

De acuerdo a la Ley de Compañías y siendo COMISARIO, les indico a Uds. Que la empresa a lo largo del año 2019 no ha tenido actividad comercial, por lo que la información que se refleja en los balances presentados con cero utilidades es real.

Los libros de actas de Junta General de Accionista, libro talonario, libro de acciones y accionista, se llevan y conservan adecuadamente. Los administradores han cumplido con las resoluciones de la Junta General.

En los expedientes de la Junta General de Accionistas, se encuentran las listas de los asistentes.

Me suscribo de Uds.

Atentamente



CPA. Blanca Rivera Yagual  
Comisario  
Reg. No. 1023-10-985295

La Libertad, 31 de Mayo de 2020